



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación	8081-31-05-002-2023-00085-00
Demandante	JHONATAN GOMEZ GRIMALDOS
Demandado	ELECTRO SOFTWARE S.A.S. BIC

Ora bien, revisado el dossier, se advierte que, si bien el apoderado de la parte demandante allega al despacho notificación personal a la aquí demandada, lo cierto es que no obra en el expediente digital acuse de recibido o constancia de recepción del correo electrónico por otro medio, tal y como lo establece el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

Así las cosas, se requiere al apoderado de la parte demandante para que proceda a enviar el acuse de recibido o en su defecto, proceda a realizar la diligencia de notificación personal a los aquí demandados solidarios, conforme a lo establecido en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022 y el art. 41 del CPTSS. Corriéndosele traslado por el término de 10 días hábiles para que allegue contestación frente a la misma.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que proceda a enviar el acuse de recibido o en su defecto, proceda a realizar la diligencia de notificación personal a los aquí demandados solidarios, conforme a lo establecido en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022 y el art. 41 del CPTSS. Corriéndosele traslado por el término de 10 días hábiles para que allegue contestación frente a la misma.

SEGUNDO: Conforme a los artículos 3 y 11 de la Ley 2213 de 2022 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio de 2020, emanada por la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le **ADVIERTE** a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF-dentro de horario establecido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 055 de fecha 22 de junio de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>